



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|--|--|
| FECHA DE ELABORACIÓN: | 8/11/2024 |
| DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN: | Grupo de Apoyo Administrativo Mixto |
| ORDENADOR DEL GASTO: | Dirección Regional Antioquia |
| OBJETO: | 5_657 Compra de dispositivo almacenador de energía UPS, para el área de monitoreo de circuito cerrado de televisión Complejo Central Sena Regional Antioquia |

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



| | |
|-----------------------|--|
| Justificación: | <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p> <p>Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.• Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. <p>Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, El Despacho de Dirección Regional Antioquia y sus centros de</p> <p>el complejo central debe garantizar el adecuado suministro de 14.000 personas entre aprendices, contratistas, funcionarios y visitantes de la entidad.</p> <p>Se requiere contratar el suministro de elementos de consumo de impresión (tóner, Unidades de Imagen, Unidades Fusoras, Cintas para carnetización) para las actividades de apoyo a la formación que se realizan en el Regional. De no existir estas unidades de impresión, el servicio del SENA podría verse paralizado en las diferentes oficinas y áreas de apoyo a la formación, pues es indispensable para dar trámite a todo lo pertinente a la formación profesional y a las actividades administrativas que se desarrollan en la entidad.</p> <p>En observancia de las disposiciones legales y de las necesidades de la Entidad antes expuestas, aunado a la insuficiencia de insumos para satisfacer por si misma los requerimientos antes expuestos, resulta necesario contratar el suministro de materiales, elementos y herramienta de ferretería que sean requeridos por la entidad, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.</p> <p>Para efectos de la presente contratación, el SENA Regional Antioquia consultó la existencia de bienes en Kardex, y expidió certificado, en el cual se evidencia por una parte la inexistencia total de algunos de los elementos requeridos, En</p> |
|-----------------------|--|



| |
|--|
| <p>consecuencia, se celebrará un contrato por bolsa o monto agotable con el cual se cubrirá la necesidad para la vigencia 2023.</p> <p>Para efectos de lo anterior, el Despacho de Dirección de la Regional Antioquia confirmó que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano actualmente se encuentra vigente la contratación por grandes Almacenes, los cuales son proveedores de los elementos que en el presente contrato se requieren.</p> <p>Una vez verificado el catálogo de los proveedores, se encontró que los mismos atienden la necesidad de la Entidad por lo tanto se encuentra conveniente y oportuno iniciar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección por grandes Almacenes</p> |
|--|

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|--|-----------------------------|-------------------------------|------------------|
| 39121000; 72151500 | 5_657 Compra de dispositivo almacenador de energía UPS, para el área de monitoreo de circuito cerrado de televisión Complejo Central Sena Regional Antioquia | \$17.426.739 | John Albeiro Giraldo Londoño | ANTIOQUIA |

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

| |
|--|
| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) |
|--|



| TEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|--|---|---|----------|--|
| 1 | Componente Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Equipos suministros y componentes eléctricos | Equipamiento para distribución y conversión de alimentación | 39121000 | Equipamiento para la distribución y conversión de alimentación- potencia |
| 2 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de sistemas eléctricos | 72151500 | Servicios de sistemas eléctricos |

5. OBJETO

5_657 Compra de dispositivo almacenador de energía UPS, para el área de monitoreo de circuito cerrado de televisión Complejo Central Sena Regional Antioquia

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere la adquisición de equipos de alimentación ininterrumpida UPS, con el fin de permitir el correcto funcionamiento y sobre todo la protección de los demás equipos del centro de monitoreo del complejo central

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Compra una UPS bifásica igual o superior a 6 KVA y a 5000VA en línea, de doble conversión de Tripp Lite; para equipos de servidores, redes y telecomunicaciones, salida CA derivada de la batería durante los apagones con regulación de voltaje activa y constante. Automática tolerante a fallas de interrupciones inesperadas del servicio durante las condiciones de sobrecarga o fallas internas.

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, los cuales deberán ser nuevos de fábrica y de la mejor calidad, en óptimas condiciones, empacados y rotulados.

6.1. TIEMPOS DE ENTREGA:

El contratista deberá además cumplir con los tiempos de entrega establecidos en Colombia compa eficiente



7. ANALISIS DEL SECTOR

Para el presente proceso no aplica estudio de mercado. Dado que, a través de Colombia Compra Eficiente, en su tienda virtual que cuenta con la modalidad de compra por Grandes Almacenes ofrece a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto de la Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía. Por tanto, el instrumento en mención tiene como objetivo la adquisición de diferentes bienes, entre ellos: tecnología.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que, en la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$17.426.739) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional, conforme los precios del catálogo de los grandes almacenes publicados en la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y con el apoyo de los Centros de formación, proyectó los elementos según las necesidades puntuales de cada Centro y de la Regional.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO: | | | |
|----------------|---------------|--|--------------|
| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
| Inversión | X | C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS- AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | \$17.426.739 |
| Funcionamiento | | | |



| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--|---|--------|--|------------------|
| 17024 | 2024-10-30 | 2024/31/12 | 101027 DESPACHO REGIONAL - MODERNIZACION AMBIENTES | C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | NACIÓN | DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS | 17.426.739 |

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El despacho del SENA Regional Antioquia, atendiendo a la posibilidad de satisfacer las necesidades que se presentan con relación a la Compra de dispositivo almacenador de energía UPS, para el área de monitoreo de circuito cerrado de televisión, a través de la Adquisición en grandes almacenes, cuando se trate de mínima cuantía.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las entidades estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en grandes superficies:

1.La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2.La entidad estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3.En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4.La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. Contratos de agregación de demanda. El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.



11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|------|
| otra |
|------|

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| |
|-------------------------|
| Contrato de Compraventa |
|-------------------------|

| | |
|-------|--------------------------|
| Otro: | COMPRA GRANDES ALMACENES |
|-------|--------------------------|

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.
- f. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
- g. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.
- h. Entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo con lo indicado por el supervisor durante la ejecución del contrato.



- i. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación
- j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. El contratista reemplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
- b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
- c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
- d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
- e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
- g. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
- h. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
- i. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución las correspondientes Órdenes de Compra,



lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora

- j. Garantizar la calidad de los elementos entregados en venta.
- k. Entregar elementos nuevos y originales de conformidad a las condiciones de calidad exigida, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer dentro de dos (02) días calendario, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas
- l. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- m. Las demás obligaciones establecidas en Colombia compra eficiente.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los elementos requeridos por la Entidad conforme las condiciones y parámetros contenidos en las especificaciones técnicas y en las obligaciones específicas del presente documento y la cotización presentada, en el lugar que el supervisor del contrato indique

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la colocación de la orden de compra y la aprobación de las pólizas, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que suceda primero. En cualquier caso, no podrá superar el 10 de diciembre de 2024.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El presente contrato se ejecutará en el municipio de Medellín, la entrega se debe realizar en la dirección Calle 51 57-70, Torre Sur, Sótano. PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

15.3 ESTAMPILLAS

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------|---|--|
| ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES | POLITECNICO JAIME ISAZA | 4*1000 | |
| | UNIVERSIDAD DIGITAL | 4*1000 | |
| ESTAMPILLAS NACIONALES | CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA | 2-5% DEPENDIENDO LOS UVT | |
| | PROUNIVERSIDAD NACIONAL | * Los contratos más sus adiciones cuyo valor se encuentre entre 26 y 52.651 UVT se aplicará tarifa de 0,5%. | |



| | | | |
|-----|------------------------------|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Los contratos más sus adiciones cuyo valor se encuentre entre 52.652 Y 157.903 UVT se aplicará tarifa de 1%. • Los contratos más sus adiciones cuyo valor sea mayor a 157.904 UVT en adelante se aplicará la tarifa 2%. | |
| ICA | MUNICIPIO DE SERVICIO-COMPRA | DEPENDE ACUERDO MUNICIPAL 1,8 POR MIL PARA MEDELLIN PROVEEDORES | No aplica contratistas prestación servicios personales |

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | |
|---|---------------------------|
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | No requiere interventoría |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Yeimy Hernández Valenzuela. Profesional Grado 06 (E) como supervisor del contrato. Como apoyo técnico al profesional Luis Fernando Cifuentes Rojas Líder TIC- SENA, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto disponible y se ejecutará a demanda de acuerdo con la necesidad de la entidad.

La adjudicación de la presente contratación es total y se hará de acuerdo con lo dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes superficies.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica estableciendo el valor ofrecido en el ítem requerido por el Centro, y señalará con debida claridad la cantidad, valor unitario, valor total con resultado subtotal, IVA y valor total de la propuesta, la cual igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la Presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

18.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Si agotados los anteriores criterios el empate persiste, la Entidad seleccionará al proponente que, cumpliendo con todas las características solicitadas, y las cantidades definidas, haya presentado primero la oferta económica del evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es importante resaltar que los documentos requeridos para dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en las normas deberán ser presentados en su totalidad al momento de la PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

| ° N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión | |
|-----|-------|--------|-------|------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|--------------|--|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | | | Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-----------|-----------|---|--|---|---|---|-------------|-------------|---|---|---|---|----|-------------------------|-------------|-------------|------------------------|---------|
| 1 | Esp | Exte | Ejec | Oper | Falta de idoneidad del personal | Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operación | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Riesgo | Contratista | Garantía de la oferta | 2 | 2 | 4 | Si | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-----------|---|--|---|---|---|-------------|-------------|---|---|---|---|----|-------------------------|-------------|-------------|------------------------|---------|
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operación | Modificación de especificaciones técnicas | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operación | Presupuesto insuficiente | Incumplimiento del objeto contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Entidad | Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operación | Plazo insuficiente | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | Entidad | Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo | 2 | 2 | 4 | No | Supervisor del contrato | Por definir | Por definir | Informe de supervisión | Mensual |



20. GARANTÍAS

De acuerdo con los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los bienes objeto de la orden de compra, están amparados por la garantía a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el capítulo II del Decreto 735 de 2013 y la Entidad compradora no puede exigir garantías adicionales, como se advierte:

I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

10

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

21. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|--|------------|--|------------|---|
| VISITA PROGRAMADA: Indique si se requiere o no | SI: | | NO: | x |
| MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra | SI: | | NO: | x |

22. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

23. CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14



No aplica

24. CRITERIO AMBIENTAL.

No aplica

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

27. ANEXOS

Solicitud de contratación
CDP

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional Antioquia (E).

Elaboró: Diana Cristina Villegas- Abogada GAAM.

Revisó: Clara Inés Aguilar – Coordinadora GAAM.